

PODER EJECUTIVO

Aprueban "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 185-2015-PCM

Lima, 7 de agosto de 2015

Vistos: El Oficio N° 1555-2015-INDECI/1.0 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y al Informe N° 017-2015-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, y demás documentación sustentatoria relacionada con la aprobación de los "Lineamientos para la implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".

CONSIDERANDO:

Que, el inciso g) del numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como uno de los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que el país cuente con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actuación permanente, precisando además que, las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente, disposición que guarda concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobada por Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, e incorporada como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 6° de la Ley invocada, establece la Gestión Reactiva como uno de los componentes de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la define como "el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo", mientras que el numeral 2, define los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación como las "Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre".

Que, el inciso e) del artículo 13° de la Ley N° 29664, dispone como parte de las funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el INDECI, de acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es el responsable técnico de la implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 1555-2015-INDECI/1.0 de fecha 21 de mayo de 2015, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) propone los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva" que tienen por finalidad orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD

en la implementación de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido opinión favorable para la aprobación de los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva", según se desprende del Informe N° 017-2015-PCM/SGRD de fecha 03 de junio de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 de artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), conducirá, orientará y supervisará el cumplimiento de los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" aprobados por la presente resolución, y absolverá las consultas sobre los aspectos no contemplados, conforme al ámbito de su competencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", y en el mismo día, en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el portal institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI (www.indeci.gob.pe), conjuntamente con los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" aprobados en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1272313-1



Aprueban Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú - IGP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 191-2015-MINAM

Lima, 7 de agosto de 2015

Visto, el Oficio N° 025-2015-IGP/SG de 07 de julio de 2015 del Secretario General del Instituto Geofísico del Perú - IGP, el Informe N° 278-2015-MINAM/SG/OPP de 22 de julio de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 136-2015-MINAM/SG/OAJ de 30 de julio de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, constituido bajo la modalidad de persona jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa y económica;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe el Instituto Geofísico del Perú



Resolución Ministerial

N° 185-2015-PCM

Aprueban "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN REACTIVA"

Lima, 07 AGO. 2015

Vistos: El Oficio N° 1555-2015-INDECI/1.0 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y el Informe N° 017-2015-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, y demás documentación sustentatoria relacionada con la aprobación de los "Lineamientos para la implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".

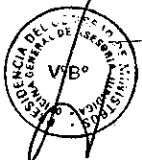
CONSIDERANDO:

Que, el inciso g) del numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como uno de los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que el país cuente con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actuación permanente, precisando además que, las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente, disposición que guarda concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobada por Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, e incorporada como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 6° de la Ley invocada, establece la Gestión Reactiva como uno de los componentes de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la define como "el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo", mientras que el numeral 2, define los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación como las "Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre";

Que, el inciso e) del artículo 13° de la Ley N° 29664, dispone como parte de las funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el INDECI, de acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es el responsable técnico de la implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 1555-2015-INDECI/1.0 de fecha 21 de mayo de 2015, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) propone los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva" que tienen por finalidad orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD en la implementación de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido opinión favorable para la aprobación de los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva", según se desprende del Informe N° 017-2015-PCM/SGRD de fecha 03 de junio de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 de artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

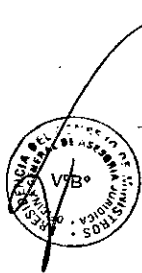
Artículo 2.- El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), conducirá, orientará y supervisará el cumplimiento de los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" aprobados por la presente resolución, y absolverá las consultas sobre los aspectos no contemplados, conforme al ámbito de su competencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", y en el mismo día, en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el portal institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI (www.indeci.gob.pe), conjuntamente con los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" aprobados en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN REACTIVA

I. FINALIDAD

Orientar y fortalecer a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD, a través de lineamientos que permitan la implementación de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en concordancia con la normatividad vigente.

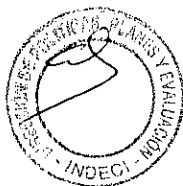
II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer lineamientos que permitan la implementación de la Gestión Reactiva en los tres niveles de gobierno en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Ley del SINAGERD y su Reglamento.

2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Estandarizar los aspectos conceptuales y técnicos necesarios para garantizar la implementación de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en el marco de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.
- 2.2.2 Fortalecer las capacidades de los integrantes del SINAGERD, en el desarrollo e implementación de los procesos de la Gestión Reactiva
- 2.2.3 Establecer las actividades que deben realizar las entidades conformantes del sistema con relación a los procesos de la Gestión Reactiva.

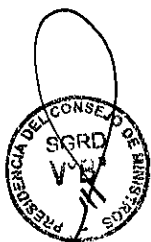


III. AMBITO DE APLICACIÓN

Los lineamientos son de aplicación y cumplimiento de las entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y se constituyen en apoyo y consulta para el sector privado, a partir de su aprobación y publicación.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley 29664 que crea el SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del SINAGERD.



- Decreto Supremo N°034-2014-PCM, Aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de cumplimiento obligatorio.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N°306-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la articulación, coordinación, supervisión y fiscalización de la Presidencia de Consejo de Ministros.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como uno de sus componentes a la **Gestión Reactiva** y la define como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, en virtud a ello su implementación se logra mediante el planeamiento, la organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

5.1 Proceso de Preparación



Conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, *para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz*, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

5.2 Proceso de Respuesta



Conjunto de acciones y actividades, que se *ejecutan* ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo. Comprende *acciones principalmente para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, para atender a la población afectada y proporcionar la asistencia humanitaria.*

5.3 Proceso de Rehabilitación

Conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos¹ indispensables e inicio de la *reparación del daño físico, ambiental, social*

¹ Se define servicios públicos básicos a aquellos que permitan a la población volver a sus actividades habituales.

y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el Proceso de Respuesta y el Proceso de Reconstrucción.

VI. DIPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS

6.1.1 Proceso de Preparación

A efectos de la implementación, son acciones que se ejecutan para la respuesta y rehabilitación, orientadas a preparar a los integrantes del SINAGERD para responder ante una emergencia o desastre producidos por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana.

Las acciones que se ejecutan en el Proceso de Preparación están relacionadas a sus subprocesos:

A. Información sobre escenarios de riesgo de desastres

Un escenario de riesgo de desastres, es la representación de los diferentes factores de riesgo existentes en un territorio determinado y en un momento dado. El escenario debe describir el tipo de daños y pérdidas que pueden generarse en caso de un desastre, en función de la vulnerabilidad existente. La recopilación de la información sobre escenario de riesgo se clasifica según niveles:

Nivel Nacional: Recopila información existente de todas las fuentes relacionadas a la Gestión Reactiva, sobre la tendencia de los riesgos y los procesa principalmente a través del Centro de Procesamiento e Información Geoespacial – CEPIG del INDECI. Asimismo, procesa información sobre riesgos identificados por las entidades técnico científicas de nivel nacional, involucradas en investigaciones y estudios relacionados al análisis de probables daños que puedan afectar el normal desarrollo del país, entre otros.

Nivel Regional y Local: Recopila información existente de todas las fuentes relacionadas a la Gestión Reactiva sobre la tendencia de los riesgos tomando en cuenta a Universidades que cuentan con centros de estudios técnico científicos y aquellas que desarrollen información para la Gestión del Riesgo de Desastres, así como otras entidades académicas vinculadas a investigación de su jurisdicción.

Este procedimiento se desarrollará en base a:

1. Establecimiento de bases de datos de las emergencias y desastres ocurridos, con información estadística de los daños producidos.
2. Desarrollo de base de datos de estudios de suelos, estimaciones de riesgo, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, entre otras.
3. Mapas de Peligro, Vulnerabilidades y Riesgos.
4. Valoración y Escenarios de riesgos



5. Otras actividades relacionadas a la construcción de escenarios de riesgos y el respectivo monitoreo.

B. Planeamiento

El objetivo del planeamiento es crear una capacidad permanente en los integrantes del SINAGERD, para responder ante situaciones susceptibles que puedan afectar al país, región, provincia o distrito.

Los integrantes de SINAGERD, en el planeamiento de la Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en sus diferentes niveles de gobierno formularán entre otros, los siguientes planes:

1. Plan de Preparación

Constituye un instrumento *técnico de planeamiento*, cuyo propósito es organizar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD para proteger la vida y patrimonio. Detalla las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en el proceso de la preparación para la respuesta y rehabilitación, y sirve como insumo para la elaboración de los demás planes de la Gestión Reactiva, su actualización es permanente y se establece en el marco del PLANAGERD.

2. Plan de Operaciones de Emergencia

Constituye un instrumento *técnico operativo* que detalla las acciones para responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente, emergencia o desastre, considera el establecimiento de:

Doble Asignación de Funciones: conjunto de actividades que los servidores de los tres niveles de gobierno desarrollan de manera temporal y diferente de las que habitualmente desempeña, ante una emergencia o desastre que afecte el normal funcionamiento del gobierno local, regional o nacional, según nivel de emergencia y capacidad de respuesta.

Puesto de Comando Adelantado: Lugar temporal cercano o en la zona de emergencia desde donde la máxima autoridad realiza la conducción y coordinación de la emergencia o desastre, así como la toma de decisiones.

Centro de Apoyo Logístico Adelantado: Área temporal cercana o en la zona de emergencia, donde se concentran los Bienes de Ayuda Humanitaria para su administración con el objetivo de garantizar el apoyo logístico oportuno y eficaz a los damnificados, se activan de acuerdo a los niveles de emergencia.

Grupo de Intervención Rápida en Emergencias y Desastres:

Es un grupo constituido por personal profesional y técnico especializado en Gestión del Riesgo de Desastres, para el asesoramiento técnico y operativo al Sistema Regional de Defensa Civil, frente a los efectos producidos por los fenómenos de origen natural o inducidos por la acción del hombre².



² Directiva N°008-2014-INDECI, aprobada con R.J.122-2014-INDECI de fecha 13 de junio del 2014

3. **Plan de Contingencia**
Constituye un instrumento *técnico operativo* con procedimientos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos.
4. **Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva**
Conjunto de acciones educativas dirigidas a los integrantes del SINAGERD, orientadas a establecer relaciones entre la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, el cálculo del riesgo con la historia comunal, la expresión cultural a través de las manifestaciones folclóricas, sus valores y la identidad regional y nacional, generando nuevos conocimientos que fortalezcan la preparación, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de emergencias y desastres.
5. **Plan de Rehabilitación**
Instrumento técnico que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas (preparación, rehabilitación temporal y definitiva), en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollarán de acuerdo a sus competencias.

El INDECI elaborará los documentos normativos complementarios para la elaboración e implementación de los mencionados planes.

C. Desarrollo de capacidades para la Respuesta

Se sustenta en base a un diagnóstico de las capacidades y recursos existentes, y se desarrolla tomando en cuenta, entre otros:

1. Capacidades Humanas

A través de Programas de Educación Comunitaria que involucran, actividades académicas orientadas a la adquisición de conocimientos, desarrollo de capacidades y actitudes de los integrantes de los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, Plataformas de Defensa Civil, profesionales, técnicos y ciudadanía en general.

Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en la currícula de Educación Básica Regular, Educación Superior (pregrado, post título y post grado).

2. Capacidades Organizacionales

Organización, funcionamiento y fortalecimiento de los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, y Plataformas de Defensa Civil,

Organización, implementación y fortalecimiento de los Centros de Operaciones de Emergencia.

Organización, implementación y fortalecimiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación



3. Capacidades Técnicas y de investigación

Establecimiento de programas técnicos y de investigación en coordinación con las universidades y entidades técnico científicas
Fomento del interés por la Gestión Reactiva en profesionales y técnicos de los tres niveles de gobierno.

D. Gestión de Recursos para la Respuesta

Conjunto de bienes e infraestructura necesaria para responder a emergencias y desastres, tomando en cuenta fondos públicos, movilización nacional y cooperación internacional. Se inicia en base a un diagnóstico de los recursos existentes y debe prever y ejecutarse mediante:

- La adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, equipos de comunicación, equipos de alerta temprana, Vehículos para el transporte de la ayuda humanitaria, Equipos para búsqueda y rescate,
- Infraestructura para los Centros de Operaciones de Emergencia (local y equipamiento), entre otros.
- Almacenes para bienes de ayuda humanitaria y alimentos.
- Polígonos de entrenamiento para búsqueda y rescate.
- Determinar zonas seguras e intangibles para la instalación de albergue permanente de uso temporal.
- Maquinarias para remoción de escombros, limpieza de vías, plantas potabilizadoras, infraestructura temporal, entre otros que contribuyan a las acciones de rehabilitación.

E. Monitoreo y Alerta Temprana

La alerta temprana es parte de los procesos de preparación y de respuesta, consiste en el monitoreo permanente de los peligros y la comunicación a las autoridades para que en base a la información recopilada tomen las decisiones que correspondan en salvaguarda de la vida de la población.

Consiste en:

- Recibir información, analizar y actuar organizadamente sobre la base de sistemas de vigilancia y monitoreo de peligros.
- Establecer y desarrollar las acciones y capacidades locales para actuar con autonomía y resiliencia.
- Establecer Sistemas de Alerta Temprana y monitoreo permanente de peligros.
- Comunicación a las autoridades para la toma de decisiones.
- Comunicación a la población para que actúe de acuerdo a los mecanismos o protocolos de evacuación previamente definidos.

F. Información Pública y Sensibilización

Desarrollo y fortalecimiento de medios de comunicación y difusión, en los ámbitos Nacional, Regional y Local para que las autoridades y la



población conozcan los riesgos existentes y las medidas adecuadas para una óptima respuesta.

Consiste en:

- Desarrollar un sistema de comunicación para informar a la población sobre los riesgos existentes y las medidas para una respuesta óptima.
- Desarrollar las recomendaciones sobre cómo actuar ante los diferentes peligros.
- Definir protocolos para difundir las alertas y recomendaciones a las autoridades y la población.

6.1.2 Proceso de respuesta

Conjunto de actividades y tareas realizadas que se ejecutan de manera eficaz y eficiente ante un peligro inminente, emergencia o desastre, para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, proporcionando asistencia humanitaria a la población afectada y damnificada.

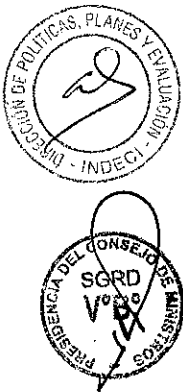
La respuesta tiene tres momentos:

1. **Intervención Inicial.**- Reacción solidaria de la persona, la familia y la comunidad, comprende la realización de las acciones en base al principio de autoayuda.
2. **Primera Respuesta.**- Intervención de las organizaciones especializadas, tales como las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, instituciones de Salud, Cruz Roja Peruana, entre otras Entidades Públicas y Privadas, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas afectadas en las zonas de emergencias o desastres, en coordinación con las autoridades competentes en los tres niveles de gobierno.
3. **Respuesta complementaria.**- Acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD, ante una emergencia o desastre, para brindar asistencia humanitaria a la población afectada

Las acciones que se ejecutan en el Proceso de Respuesta están relacionadas a sus subprocesos y están orientadas a atender a la población de manera eficiente y eficaz, luego de la ocurrencia de un desastre o ante la inminencia del mismo.

A. Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre

Actividades orientadas a conducir y coordinar la atención de la emergencia y desastre. La máxima autoridad de cada nivel de gobierno es responsable de la atención de la emergencia o desastre considerando los niveles de emergencia y la capacidad de respuesta. Consiste en:



- Toma de decisiones de la máxima autoridad en los diferentes niveles de gobierno en base a la información proporcionada y validada por los Centros de Operaciones de Emergencia.
- Ejecución de los planes de operaciones de emergencia y planes de contingencia, según sea el caso, así como la aplicación de protocolos relacionados a las actividades de respuesta (articulación de equipos de respuesta, asistencia humanitaria, logística, movilización, entre otros).
- Activación del Servicio de Alerta Permanente – SAP, establecido como un mecanismo de carácter permanente realizado por el personal de las entidades conformantes del SINAGERD.
- Activación de la Doble Asignación de Funciones – DAF, como consecuencia del cambio de condición en el funcionamiento de la entidad, requiere contar con personal para que ejecuten tareas adicionales en forma temporal y diferente a las que habitualmente desempeña para enfrentar emergencias o desastres, la participación del personal está en función al nivel de la emergencia.
- Coordinación articulada de la capacidad de respuesta.
- Activación del Puesto de Comando de Avanzada – PCA, instalación que tiene por finalidad optimizar la conducción de la emergencia mediante el flujo de la información de manera efectiva y permanente para la toma de decisiones en emergencias o desastres.

El INDECI para mayor precisión de los mecanismos de conducción de la emergencia elaborará un manual que contemple el desarrollo de los mismos a fin de que sean implementados en el nivel regional y local.

B. Análisis Operacional

Acciones que permite identificar daños, analizar necesidades y asegurar una oportuna intervención para satisfacer con recursos a la población afectada. Consiste en:

- Delimitación del ámbito geográfico de la emergencia o desastre.
- Levantamiento de información en los formatos EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades), para cuantificar los daños.
- Determinar la afectación a la seguridad alimentaria considerando los tres pilares que son disponibilidad, acceso y utilización, para lo cual se puede tomar en cuenta los mapas de inseguridad alimentaria elaborados por el Ministerio de Inclusión Social.
- Activación de los Grupos de Intervención Rápida ante Emergencias y Desastres – GIRED, para los niveles de emergencia 4 y 5 y cuando el gobierno regional lo solicite. Es un grupo constituido por profesionales y técnicos especializados en GRD que brindan asesoramiento técnico y operativo a las autoridades y funcionarios del nivel regional y local.
- Análisis de las necesidades en base a los recursos existentes para la toma de decisiones.
- Registro en el Sistema Nacional de Información para la Respuesta



y Rehabilitación – SINPAD.

- Determinación del nivel de emergencia.

El INDECI para mayor precisión de los mecanismos de análisis operacional elaborará un manual que contemple el desarrollo de los mismos a fin de que sean implementados en el nivel regional y local.

C. Búsqueda y Salvamento

Acciones y actividades, que permiten salvaguardar vidas, controlar eventos secundarios como incendios, explosiones y fugas, entre otros, proteger los bienes y mantener la seguridad pública, en los ámbitos marítimo, aéreo y terrestre. Cumpliendo los procedimientos y estándares nacionales e internacionales, consiste en:

- Participación de Entidades de Primera Respuesta con recursos y medios disponibles para intervenir en operaciones especializadas.
- Localización de personas atrapadas o aisladas en diversas situaciones de peligro, para su extracción y traslado hacia zonas seguras.
- Activación de los equipos de búsqueda y salvamento de personas atrapadas en estructuras colapsadas.
- Intervención de las entidades especializadas en eventos secundarios.

D. Salud

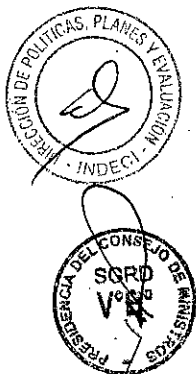
Conjunto de acciones orientadas a brindar la atención de salud en situaciones de emergencias y desastres a las personas afectadas, así como cubrir necesidades de salud pública, en estrecha coordinación con la entidad competente. Consiste en:

- Registro, clasificación y estabilización de heridos/lesionados
- Atención pre hospitalaria.
- Traslado de heridos.
- Atención hospitalaria.
- Instalación de hospitales de campaña.
- Asistencia de salud mental.
- Desplazamiento de brigadas de Salud

E. Comunicaciones

Conjunto de actividades orientadas a asegurar la disponibilidad y el funcionamiento de los medios de comunicación que permitan la adecuada coordinación entre los actores del SINAGERD, ante la ocurrencia de una emergencia o desastre. Consiste en

- Constitución de un sistema de Comunicaciones en Emergencias
- Planeamiento, organización, disponibilidad y operatividad de los equipos de comunicación para emergencias.
- Aseguramiento de la continuidad de las comunicaciones en la



- emergencia o desastre.
- Disponibilidad de unidades móviles de comunicación

F. Logística en la Respuesta

Conjunto de acciones para el abastecimiento de suministros y en cantidades requeridas, así como equipos y personal especializado, en los lugares y momentos en que se necesitan, para la atención de la emergencia. Consiste en:

- Disponer la actuación de los servicios de personal especializado.
- Utilización de Equipos y herramientas
- Disposición de bienes de ayuda humanitaria y alimentos de los Almacenes
- Instalación del Centro de Apoyo Logístico Adelantado – CALA, identificado como un lugar, espacio, área, instalación o local donde se ejecutan funciones logísticas para la respuesta, pudiendo estar ubicados en aeropuertos, puertos, almacenes, entre otros.
- Uso de medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo.

El INDECI para mayor precisión de los mecanismos de logística en la respuesta, elaborará un manual que contemple el desarrollo de los mismos, a fin de que sean implementados en el nivel regional y local.

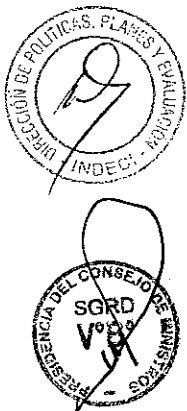
G. Asistencia Humanitaria

Conjunto de actividades para desarrollar y coordinar las acciones relacionadas con la atención que requieren las personas afectadas por la ocurrencia de una emergencia o desastre, en especial, lo relacionado con brindar techo, abrigo, alimento, enseres y herramientas, así como la protección a grupos vulnerables con enfoque etario y de género. Consiste en:

- Brindar techo, abrigo, alimento, enseres y herramientas
- Disponibilidad, Acceso y Utilización de los alimentos en emergencias o desastres (Seguridad Alimentaria).
- Establecimiento de albergues temporales con asistencia especializada.
- Asistencia en Salud física y mental.
- Manejo de Donaciones Nacionales e Internacionales.

H. Movilización

La Movilización es el accionar del Gobierno Nacional para disponer y emplear los recursos humanos disponibles (médicos, ingenieros, arquitectos, voluntarios, entre otros) y materiales operativos (maquinaria pesada, hospitales campaña, entre otros) de la capacidad nacional en miras de brindar la atención oportuna ante situaciones de emergencia o desastres, en el marco de la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional. Consiste en:



- Movilización total o parcial en situaciones de desastres de gran magnitud mediante un Decreto Supremo, para hacer uso del potencial humano y recursos materiales necesarios para la atención del desastre.

6.1.3 Proceso de Rehabilitación

Es el conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción.

Son sub procesos de la Rehabilitación:

A. Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura

Acciones orientadas al restablecimiento de los servicios públicos básicos así como de la infraestructura que permita a la población volver a sus actividades habituales.

Consiste en:

- Restablecer los servicios públicos y la infraestructura, tales como agua y saneamiento, energía, salud, transportes, comunicaciones y seguridad entre otros, para que la población sea capaz de volver a sus actividades habituales de carácter temporal o definitivo.
- Coordinar con las empresas prestadoras de servicio en el ámbito de sus competencias o en el caso de la infraestructura con las entidades concesionarias o entidades públicas.

B. Normalización Progresiva de los medios de vida

Acciones que permitan la normalización de las actividades socioeconómicas en la zona afectada por el desastre, mediante la participación coordinada de los tres niveles de gobiernos, incorporando al sector privado y a la población.

Consiste en:

- Coordinar con el sector privado en el ámbito de sus competencias, la ejecución de programas y proyectos para la recuperación social de los damnificados, y la reactivación económica.
- Utilizar recursos disponibles (financieros, materiales, humanos entre otros).
- Fomentar la recuperación de los medios de vida, mediante la generación de estrategias como por ejemplo el empleo temporal, entre otros.



C. Continuidad de servicios

Aseguramiento de la continuidad de los servicios públicos básicos indispensables, frente a situaciones de emergencia o desastres manteniendo comunicación y coordinación permanente con la autoridad regional o local según corresponda.

Consiste en:

- Ejecutar sus planes de contingencia, y demás instrumentos de gestión.
- Mantener comunicación y coordinación permanente con la autoridad regional o local, según corresponda.

Las actividades de continuidad deben estar enmarcadas a lo establecido en el PLANAGERD.

D. Participación del sector privado

Coordinación sobre la participación de las empresas del estado, así como de los operadores de concesiones públicas y los organismos reguladores a través de:

- Generar alianzas estratégicas
- Recuperación de la infraestructura pública o servicios públicos con apoyo del sector privado.



VII. RESPONSABILIDADES

Las acciones de Preparación, Respuesta y Rehabilitación son ejecutadas por las entidades conformantes del SINAGERD, teniendo en consideración lo establecido en el Marco de Responsabilidades, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Para el cumplimiento de lo detallado en el presente lineamiento, las entidades de los tres niveles de gobierno, consideran en sus Planes Operativos Institucionales, Planes Estratégicos y Planes de Desarrollo las acciones de la Gestión Reactiva, en concordancia con lo establecido en el PLANAGERD.

